RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361 -2013/MPH-CZ.

Caraz, 19 AGO. 2013

VISTOS; el Expediente Administrativo Nº 3905-2013, de fecha 17 de Junio del 2013 e Informe Nº 204-2013-MPHy/07.30, de fecha 14 de agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo establecido en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal Nº 003-2011/MPH-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPH-CZ y N° 018-2008/MPH-CZ y aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, señala que las Juntas Vecinales Comunales es el Órgano de representación ciudadana que trabajan con la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, y se crean por mandato de la Constitución Política del Perú, artículo Nº 31 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Articulo Nº 116, del mismo modo en su artículo 2º de la acotada norma municipal prescribe que las Juntas Vecinales Comunales son organizaciones sociales autónomas sin fines de lucro, conformadas por los vecinos residentes sin distingo de ideología, raza, sexo o creencia religiosa, se origina en el voto ciudadano de cada uno de los habitantes de las zonas del Distrito en general y de su zona en particular, coordinando dichas acciones con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, no pudiendo ejercer ningún tipo de proselitismo, mientras dure su mandato;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 3905, de fecha 17 de Junio del 2013, el Sr. Rosas Cupertino Marcelino Justo, en su calidad de presidente electo, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal del Caserío de Yuco, Distrito de Caraz, para cuyo efecto, adjunta copia del Acta de la reunión Extraordinaria llevada a cabo el día quince de junio del 2013 y copia de cada uno de sus documentos de Identidad Nacional de los integrantes de la referida Junta Vecinal;

Que, mediante Informe Nº 204-2013-MPHy/07.30, de fecha 14 de agosto del 2013, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta su reconocimiento mediante un acto administrativo a la Junta Vecinal, para lo cual adjunta copia del acta de elección; así como los D.N.I de los integrantes de la Junta Vecinal del Caserío de Yuco;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Vecinal del Caserío de Yuco, por un periodo de dos (02) años, integrado por las siguientes personas:

- **Coordinador Comunal de Actas y Archivo:** Sr. OviLio Demetrio Pariachi Baron con D.N.I. Nº 41084015.
- **Coordinador Comunal de Desarrollo Rural y Fiscalización,** Sr. José Alfredo Morales Rosas, con D.N.I. Nº 32405839.
- **Coordinador Comunal de Juventud, Deporte, Educacion y Cultura** Sr. Felix Custodiano Rosas Oro, con D.N.I. Nº 42196737.
- **Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana,**
  - Sr. Juan Urbano Morales Rosas, con D.N.I. Nº 41202567
  - Sr. Julián Santiago Nieto Bonilla, con D.N.I.Nº32408124.
  - Sr. Hugo Francisco Oro Cardenas, con D.N.I. Nº32408091.
  - Sr. Nieto García Bautista Antonio, con D.N.I. Nº 32380692.

  Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana, Sra. Julia Rosalina Leyva Pariachi, con D.N.I.Nº09540007

  Coordinador Comunal de la Mujer y Asuntos Sociales, Sra. Flor Azucena Olivo Bernardo, con D.N.I.Nº45931757

GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA V°B° MPH - CARAZ

ARTÍCULO SEGUNDO: LA JUNTA VECINAL DEL CASERIO DE YUCO, reconocida por el artículo precedente ejercerá sus Funciones de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2011/MPH-CZ, por el periodo 2013-2014.

SG MPH CARAZ V° B° SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General de esta Municipalidad, otorgue la Credencial respectiva a los integrantes de la **JUNTA VECINAL DEL CASERIO DE YUCO.**

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Secretaría General de esta Municipalidad, cumpla con notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL